



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 DE 26 ENE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

en uso de las facultades establecidas en el Decreto 18 del 16 de junio de 2015, la resolución 3508 de 2015, con base en el Acuerdo 107 de 2016, Decreto 069 de 2016, Ley 1819 de 2016 y con fundamento del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que revisados los archivos de la Secretaria de Hacienda Municipal para efecto de impuesto predial y tasa CAR y complementarios, se encontró que el propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BELTRAN**, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 17.039.919, figura(n) en nuestros archivos como sujeto(s) pasivo(s) del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, en virtud de la propiedad o posesión que detenta sobre el inmueble ubicado en Carrera 4 No. 11A-29 de la jurisdicción Municipal, identificado con el Número Catastral **01-00-0017-0093-000**.

Que el citado contribuyente no ha cancelado los valores por concepto del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** de la(s) vigencia(s) **2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016** por obligaciones fiscales de plazo vencido y que por consiguiente se encuentra en mora. **EXP-SHC-UR-15**.

Que en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación, sus obligaciones y sus intereses; la Secretaria de Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** por lo referidos años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828-1 del Estatuto Tributario.

Que el pago de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, por los años **2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**, es actualmente exigible a **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BELTRAN**, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 17.039.919, de acuerdo con las normas Municipales y en especial con lo determinado en el Acuerdo Municipal 107 de 2016.

Que es deber de todo ciudadano cancelar el impuesto Predial Unificado de conformidad con lo establecido en el Art. 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.

Que el valor adeudado por el Contribuyente del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** correspondiente a la(s) vigencia(s) **2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**, asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1,850,905) MCTE.**

debidamente actualizado junto con sus intereses moratorios, los cuales son resultado de la siguiente liquidación:

Año	Impuesto	Intereses	Corporacion	Interes Car	Descuento	sobretasa	vlr otros	total
2010	48758	82597	36569	61933	0	0	0	229857
2011	50220	74402	37665	55803	0	0	0	218090
2012	62775	76641	38795	47357	0	0	0	225568
2013	87536	82787	39959	37802	0	0	0	248084
2014	94085	64179	41157	28079	0	0	0	227500
2015	188105	76012	82286	33249	0	0	0	379652
2016	197761	27746	84755	11892	0	0	0	322154
TOTAL	729,240	484,364	361,186	276,115	0	0	0	1,850,905

Que los intereses de mora sobre **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** correspondiente a cada vigencia se calculan diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura, según lo señalado en la ley 1607 de 2012

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) **M MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BELTRAN**, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 17.039.919, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de **UN MILLON NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$1,090,426.00) MCTE**, valor determinado al 25 de enero de 2017, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral **01-00-0017-0093-000**, por la(s) vigencia(s) **2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016** de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) , propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (760,479.00) MCTE**, valor determinado a 25 de enero de 2017, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral **01-00-0017-0093-000**, por la(s) vigencia(s) **2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 141 de la ley 1607 de 2012

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los **26 ENE 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA**

Elaboró y Proyecto:

Abg. Martha Delfina Ovalle Hernández
Profesional Universitario
Grupo Ejecuciones Fiscales
Secretaria de Hacienda

Reviso Vo. Bo

Dr. Tomas Alirio Tovar Vera

Director de Rentas

Reviso Vo. Bo

Abg. Clara Johana Gracia Gil

Profesional Especializado

Secretaria de Hacienda

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

93

